**ESTUDIOS PREVIOS**
**PROCESO MINIMA CUANTÍA**

**MC- 004 -2025**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía

**DATOS DE CONTRATACION**

| | |
|---|---|
| **PRESUPUESTO ASIGNADO** | Cuatro millones de Pesos MCTE<br>$ 4.000.000 |
| **FECHA DE ELABORACION** | Diciembre de 2025 |
| **TIPO DE CONTRATO** | Suministros |

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo establecido en la Ley 136 Articulo 27 es necesario que el Concejo Municipal tenga un medio oficial para publicar cada uno de los actos que se realizan al interior de la corporación, que mediante Acuerdo 008 del 10 de mayo del año 2008 creo el órgano de publicación obligatorio denominado Gaceta del Honorable Concejo Municipal. Que por lo anterior y en miras de informar a la comunidad de las actuaciones realizadas durante la vigencia 2025, con el fin de brindar la mayor transparencia de los actos que ocurren al interior de esta corporación, se hace necesario realizar un contrato que tenga como objetivo publicar cada uno de los acuerdos emitidos por parte del Concejo en la presente vigencia, se hace necesario proyectarlo en documento individual para que las diferentes entidades u organizaciones lo conozcan.

La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Los mecanismos de rendición de cuentas permiten a los ciudadanos y otros grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores) obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando mayor transparencia,

activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

"Contratar la elaboración, diseño e impresión de la Gaceta informativa Institucional del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita para la vigencia 2025".

## 3. ALCANCE DEL OBJETO

**CODIGOS UNSPSC**

| CODIGOS | CLASIFICACIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS |
|---|---|
| 82000000 | Código segmento |
| 82150000 | Código familia |
| 82151500 | Código |
| 82151502 | Servicios de litógrafos |

Se pretende realizar la elaboración, diseño e impresión de la Gaceta informativa del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita de la vigencia 2025.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a Contrato de Suministro. Su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad relacionada mediante la modalidad de Mínima cuantía.

## 5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita – Tolima pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, acorde con las siguientes especificaciones:

***El presente contrato se pagará en Un solo pago así:***

- Un pago del 100% del valor del contrato a la entrega de cada uno de los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas, presentando factura o cuenta de cobro, planilla o certificación de pago vigente al sistema de seguridad social, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

## 6. SUPERVISION

El concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado

para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión. Por lo anteriormente expuesto, la supervisión será designada:

| | |
|---|---|
| **Nombre del supervisor:** | MARIA CAROLINA MARTINEZ OLIVAR |
| **No. De Cedula de ciudadanía:** | 1.111.193.414 de Mariquita |
| **Dependencia:** | Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita |
| **Cargo** | Secretaria general |

## 7. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de la ejecución del contrato será en el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, dependencia Concejo Municipal.

## 8. PLAZO DE EJECUCION

Sera de 03 días calendario, contados a partir de la celebración del contrato y firma del acta de inicio, el contrato se entenderá por perfeccionado con la aceptación de la propuesta por parte de Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima (la propuesta y la carta de aceptación de la propuesta constituyen el Contrato Decreto 1082 de 2015)

## 9. CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación: Corresponde a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para para la ejecución del contrato

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | VALOR PROMEDIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gacetas vigencia 2025; con hojas internas en papel propalcote de 115 grs. Con medidas de 25 cm por 30,5 cm plegadas. Consta de 26 páginas de las cuales 4 páginas son a full color. La carátula será en papel propalcote de 200 grs a full color abierta y e impresas a una tinta al espaldar, Grafadas para el doble al medio y grapadas Información como fotos, acuerdos, tablas e información suministrada por la secretaría. | 570 und | $7016 | $4000.000 |

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.000. 000.oo)

## 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad No 033 del 16 de diciembre de 2025, valor $ 4.000.000. CPC: 83611-Servicios integrales de publicidad

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $ 4.000.000 |

## 12. OBLIGACIONES

**Obligaciones generales y específicas del contratista:**

1. Elaborar, diseñar e Imprimir una edición de la Gaceta con la Información suministrada por la secretaria de la Corporación, Gacetas que deberán de cumplir cada una de las especificaciones técnicas.
2. Entregar el ítem descrito en los plazos pactados
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
4. cumplimiento del objeto contractual
5. Indicar las recomendaciones necesarias.
6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
7. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la Secretaria General Pagadora
11. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

**Obligaciones Generales del concejo Municipal:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Concejo municipal mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al concejo, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**Obligaciones específicas del concejo Municipal:**

1. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada.
2. Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
4. Adelantar, revisiones acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes.
5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y

financieras que permitan el cumplimiento del contrato.

7. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato

## 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDOLOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente selección.

Teniendo en cuenta que el monto del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para esta entidad territorial y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, se realizará un proceso de contratación de mínima cuantía, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

## 14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las entidades estatales son libres de exigir las garantías en los procesos de contratación de Mínima Cuantía conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

Dado que se trata de contrato de suministro en que la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida en el sector de manufactura y que el pago se realizara un solo pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.
Los riesgos identificados en materia contractual mediante el suministro son los siguientes:

| TIPO | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD OCURRENCIA | IMPACTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de los suministros conforme la ley y la invitación | Incumplimiento calidad y cantidad de los suministros requeridos | Medio | Alto | Contratista |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación | Declaratoria desierta del proceso | Alta | Alto | Entidad |
| Análisis insuficientes de los precios del mercado que hagan inconsistente el presupuesto oficial | Desequilibrio presupuestal para el contratista | Medio | Alto | Entidad |
| Inadecuada selección del contratista | Incumplimiento en el objeto del contrato. | Alto | Alto | Contratista |
| Retraso en la suscripción del contrato | Retraso en la ejecución | bajo | Alto | Contratista |

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que el CONTRATISTA debe presentar a favor de la Entidad, las garantías correspondientes para amparar las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en póliza de seguros, ésa se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **COBERTURA DEL RIESGO** | **COBERTURA EXIGIBLE** | **SI** | **NO** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| | Cumplimiento general del contrato | **X** | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| | Calidad del Servicio | **X** | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |

## 15. MULTAS Y SANCIONES

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

**DALADIER VIDAL LORA**
Ordenador del Gasto – Presidente del Concejo Municipal